DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13457
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12056

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Héctor Enrique Maldonado Pablos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/07/2019	**HORA:**	8:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15F No 77 - 66 Sur		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 93376 Y1: 93639				
BARRIO CATASTRAL:	Divino Niño		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	6m^2				
UPZ:	68-El tesoro		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0209XBSY		**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	80m^2		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 34422				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas torrenciales

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Divino Niño que fue legalizado mediante resolución 336 de 1999 y se encuentra en la UPZ El Tesoro de la localidad Ciudad Bolívar.

DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN
Diagnostico Técnico DI-6490	Abril 2012
Diagnostico Técnico DI-6723	Agosto 2012
Diagnostico Técnico DI- 6761	Octubre 2012
Concepto Técnico CT-6964	Agosto 2013

El IDIGER desde el año 2006, identificó un movimiento en masa de carácter general en la calle 77 Sur entre las carreras 15D y 15 F, correspondientes a las manzanas 36 y 38, donde se presentaron daños severos en las viviendas y el colapso de la red de acueducto y alcantarillado del sector. El movimiento en masa posiblemente se presentó por el incremento del caudal de la Quebrada Trompeta por las fuertes precipitaciones, la fuerte pendiente que se presenta en el sector, la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre la misma y el vertimiento continuo de agua y otros fluidos sobre la masa deslizada. Por tanto se hizo la recomendación de evacuación definitiva y de inclusión al programa de reasentamiento a las familias localizadas dentro del polígono evaluado y que resulto afectado por movimiento en masa.

En el Diagnostico Técnico DI- 6761 de noviembre del 2012, el predio objeto de consulta se localiza en la manzana 36, predio 8, en el que se identificó y recomendó a la señora Claudia Patricia Chilatra y a su familia al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, proceso que se encuentra con la Caja de Vivienda Popular con el identificador 2012-19-14585 y se encuentra en estado *entrega alternativa habitacional.*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

encuentra con la Caja de Vivienda Popular con el identificador 2012-19-14585 y se encuentra en estado *entrega alternativa habitacional.*

Posteriormente, en el año 2013 el IDIGER emitió el Concepto Técnico 6964, por riesgo de avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada La Trompeta, que categorizó el predio objeto de consulta en amenaza alta y riesgo alto. Teniendo en cuenta que el predio objeto de consulta ya había sido recomendado al programa de reasentamiento, se recomendó que una vez que haya terminado el proceso realizar las acciones tendientes a la recuperación del cauce de la Quebrada mediante la reconformación de laderas y estabilización que garanticen la renaturalización del cauce.

En lo relacionado con el señor Héctor Enrique Maldonado Pablos, en la base de datos del IDIGER no tiene proceso abierto y con la dirección suministrada se encuentra asociada la familia de la señora Claudia Patricia Chilatra.

4. LOCALIZACIÓN

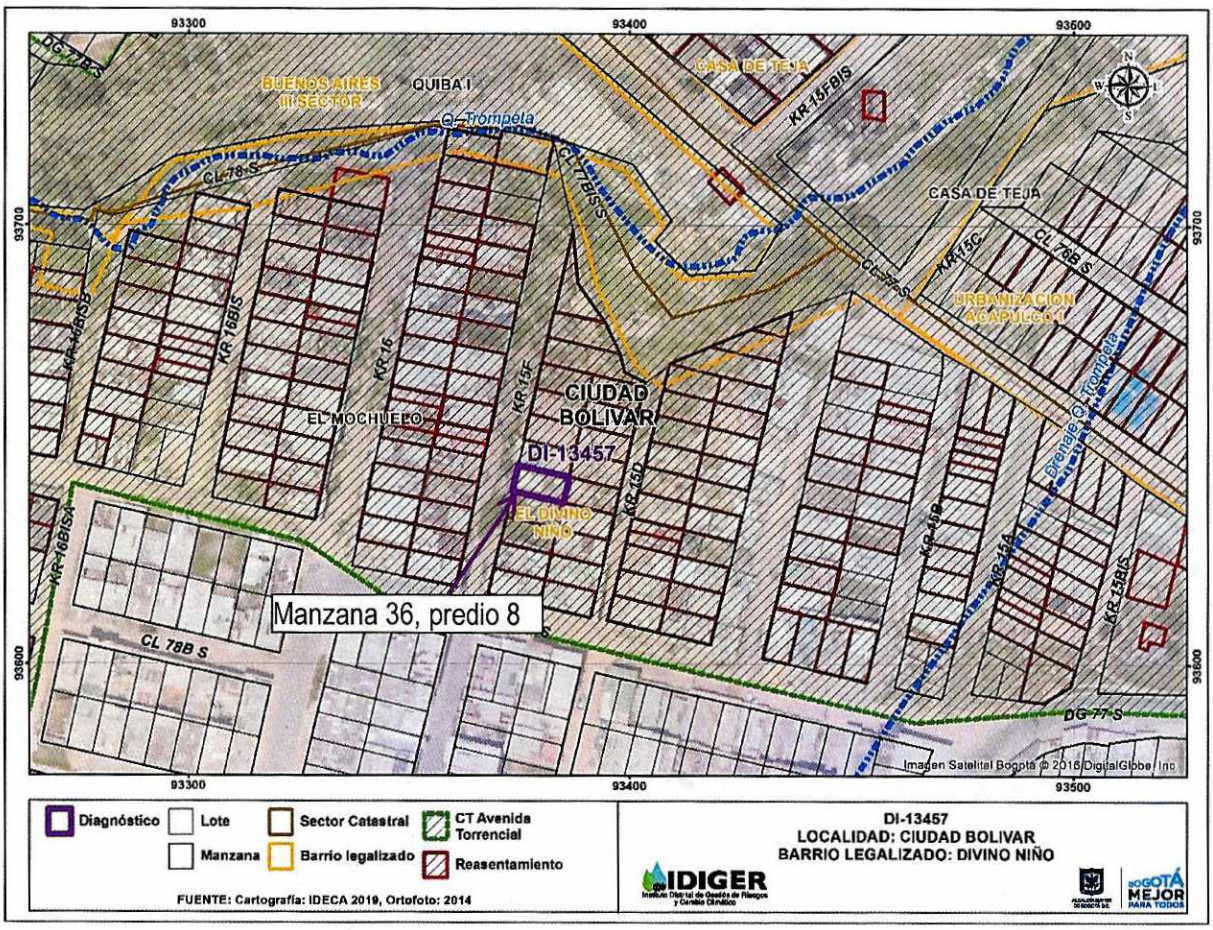


Imagen 1. Sector inspeccionado en el barrio Divino niño en la localidad Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. DESCRIPCION

El día 24 de julio del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 15F No 77 - 66 Sur del barrio Divino Niño de la localidad Ciudad Bolívar, en compañía de la señora Claudia Chilatra. El sector tiene una pendiente moderada, con las vías de acceso en regular estado y sin cobertura total de servicios domiciliarios. Las viviendas del sector evaluado se localizan dentro del polígono delimitado de la Quebrada La Trompeta, que presenta riesgo alto por avenidas torrenciales según lo estipulado en el Concepto Técnico CT-6964 del 2013. (Fotografía 1 y 2)

Teniendo en cuenta lo descrito en el Diagnóstico Técnico 6761 del 2012 y lo definido en el Concepto Técnico CT-6964, se mantiene las condiciones descritas en donde se categorizo el predio en amenaza alta y riesgo alto no mitigable. Adicionalmente, se evidencia la consolidación de las viviendas que se emplazan en el sector, que corresponden a edificaciones de un nivel, construidas en mampostería simple, en sistemas prefabricados y algunas pocas en material de recuperación, con cubiertas en láminas de zinc y en fibrocemento.

En la inspección visual, en el predio objeto de consulta se identifica una edificación de un nivel construida en material de recuperación, en suelo firme cubierto por tapetes y con cubierta en láminas de zinc soportado por un entramado en madera. En el interior de la edificación se evidencia dos unidades habitacionales separadas por láminas de madera, que corresponden al señor Héctor Enrique Maldonado y a la señora Chilatra, según información dada por ella. El baño, la cocina y un espacio de trabajo, son áreas comunes de la edificación en donde se identifica leve pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman. (Fotografías 3-6)

No se logró el acceso a la unidad habitacional del señor Maldonado, dado que estaba cerrado con llave.

6. POSIBLES CAUSAS

Alta exposición a avenidas torrenciales.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se emplaza la vivienda objeto de inspección visual.

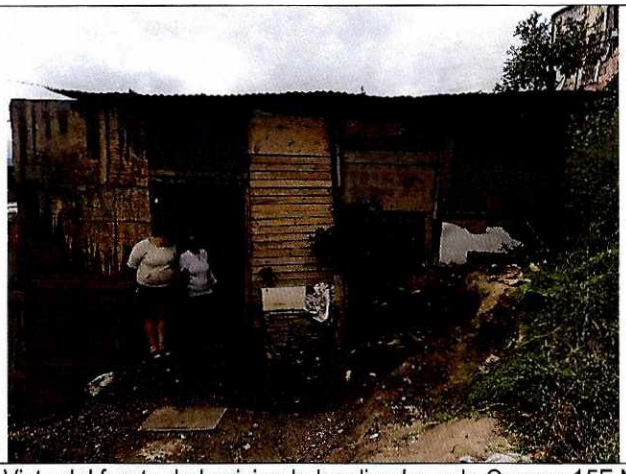


Fotografía 2. Vía de acceso a la vivienda de inspección visual

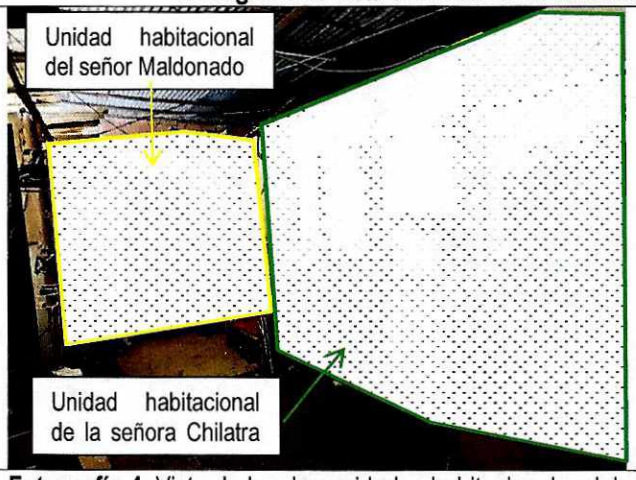
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista del frente de la vivienda localizada en la Carrera 15F No 77 - 66 Sur



Fotografía 4. Vista de las dos unidades habitacionales del predio de la Carrera 15F No 77 - 66 Sur



Fotografía 5. Vista del espacio de trabajo que es un área común dentro del predio.



Fotografía 6. Vista de la unidad habitacional de la señora Chilatra

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 15F No 77 - 66 Sur	Claudia Chilatra	Edificación	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

9. RIESGOS ASOCIADOS

La ocurrencia en el sector de un evento por avenidas torrenciales y aumento de los daños identificados.

10. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 15F No 77 - 66 Sur, del barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar el día 24 de julio del 2019.

11. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de alto riesgo no mitigable de la vivienda ubicada en el predio Carrera 15F No 77 - 66 Sur, en la manzana 35 predio 08 del barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo al Concepto Técnico CT- 6964 del 2013.

- Durante la inspección visual no se identifica riesgo inminente en la vivienda inspeccionada.

12. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular agilizar el proceso de reasentamiento del predio localizados en la manzana 35 predio 08 del barrio Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, de la localidad Ciudad Bolívar, recomendado en el Diagnóstico Técnico DI-6761 del 2012 y Concepto Técnico CT-6964 del 2013, que tiene el identificador 2012-19-14585.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- Se recomienda al señor Héctor Enrique Maldonado Pablos, acercarse a la Dirección de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Carrera 13 Nº 54 – 13, que como entidad encargada de adelantar el reasentamiento de las familias habitantes del predio de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la Carrera 15F No 77 - 66 Sur, determinara a partir de la documentación aportada las familias con derecho con base en el número de unidades habitacionales previamente identificadas en la caracterización social realizada por esta entidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

13. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán P. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS